



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE 23 DE MAYO DE 2003

En Liendo, siendo las veinte horas del día veintitrés de mayo de dos mil tres, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento, que habían sido convocados legalmente y que son los siguientes:

D. Alfonso Hernández Gandarillas
D. Juan José Gainzaraín Llorente.
D^a Elisa María Goitia Albo
D^a Margarita López Gutiérrez.
D. Eduardo Villanueva Herrería
Falta habiendo excusado su asistencia: D. Rafael Ortiz López.

Preside el acto, D. Pedro Salvarrey Quintana Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

A la vista de los borradores de las actas de las sesiones anteriores: 20 de diciembre de 2002, 24 de enero, 17 de febrero, 3, 25 y 29 de abril de 2003, se abre el turno de observaciones planteándose las siguientes:

Por el Sr. Gainzaraín en relación con el acta de 25 de abril señala que en la página 3 párrafo que comienza con *“Nuevamente toma la palabra el Sr. Gainzaraín y señala que el contenido del documento en general no le parece mal, sin embargo está en contra de la metodología utilizada,”* se ha redactado de forma que cambia totalmente el sentido de lo que él estaba explicando. Por tanto lo que pide es la supresión de *“que el contenido del documento no le parece mal, sin embargo”*

Por otra parte expone que en el primer párrafo de la página 4 donde se lee *“el Alcalde dice que el tiempo de exposición pública con una duración de 1 mes es suficiente para que puedan exponerse por los interesados.....”*. El Alcalde lo que dijo fue que aunque la ley marca el período de información pública de 1 mes, él pensaba que es suficiente con 15 días y pide que se sustituya.

Se pasan a votación las modificaciones planteadas dando el siguiente resultado: 5 votos a favor y la abstención del Sr. Villanueva.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Toma la palabra la Sra. Goitia que expone que el Sr. Alcalde dijo en aquella sesión que todo el suelo de Liendo según el proyecto presentado sería urbano y urbanizable, a lo que ella contestó que eso no lo iban a aprobar nunca.

Esta propuesta para incluir en el acta se pasa a votación que arroja el resultado siguiente: 1 voto a favor, 3 en contra y las abstenciones de los Sres. Villanueva y Gainzaraín., por lo que es rechazada.

Por lo que se pasa a votación el acta de 25 de abril con las modificaciones aprobadas y se obtienen 4 votos a favor, el voto en contra de la Sra. Goitia y la abstención del Sr. Villanueva, por lo que queda aprobada el acta con las modificaciones siguientes:

El párrafo que comienza con “Nuevamente” de la página 3, será redactado definitivamente como sigue: **“Nuevamente toma la palabra el Sr. Gainzaraín y señala que está en contra de la metodología utilizada, puesto que deberían organizarse trabajos en equipo, no puede decirse aquí está el modelo de Plan ir y mirarlo”**

En la página 4 el primer párrafo queda como sigue **“El Alcalde dice que aunque la ley marca el período de información pública de 1 mes, él piensa que es suficiente con 15 días para que puedan exponerse por los interesados las sugerencias y de esta forma se resolverían por los Técnicos y la Corporación en poco tiempo. Hay que tener en cuenta que los trabajos de la Corporación habrán de realizarse varias veces”**.

(En este momento, siendo las 20.25 horas se ausenta de la Sala el Sr. Gainzaraín)

A continuación y no existiendo observaciones que exponer a las actas de 20 de diciembre de 2002, 24 de enero y 17 de febrero de 2003 se pasan a votación siendo aprobadas por 4 votos a favor y la abstención del Sr. Villanueva.

Pasado al estudio del acta de 3 de abril de 2003, la Sra. Goitia toma la palabra y expone que en punto 4.4., relativo a solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar por NORTE 1 PROFESIONAL, S.L., ella se abstuvo por entender que debería previamente suscribirse un Convenio para ceder el acceso y no contemplarse dicho tema como un condicionante en la licencia según se señala en la página 6, punto tercero.

Realizada la votación correspondiente se rechaza la inclusión de dicha observación en el acta por 3 votos en contra, el voto a favor de la Sra. Goitia y la abstención del Sr. Villanueva.

Por ello se pasa a votación el acta de 3 de abril de 2003 tal y como está redactada, sin modificación alguna, siendo aprobada por 3 votos a favor, el voto en contra de la Sra. Goitia que entiende que se ha producido un cabo suelo, el sentido del acuerdo debería establecer un Convenio, y la abstención del Sr. Villanueva.

Por último se pasa a votación el acta de 29 de abril de 2003 sin modificaciones aprobándose por 3 votos a favor y las abstenciones de los Sres. Hernández y Gainzaraín.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

2º.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2003

Dada cuenta del expediente de subasta para la adjudicación de los aprovechamientos forestales autorizados por el Servicio de Montes de Cantabria y publicados en anuncio de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2003,

A la vista el Acta de subasta, celebrada el día 23 de abril de 2003, de la que resulta que se han presentado las siguientes proposiciones:

Plica nº 1.- Suscrita por MADERAS VILLAPOL, S.A., con domicilio en Trabada (Lugo), ofrece la cantidad de 3.606 euros, por el lote nº 1, consorciado con José Ramón Canales.

No se presentaron otras plicas.

Habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a favor del licitador señalado.

Resultando que durante el período de cinco días hábiles siguientes al del Acta de subasta no se ha presentado ninguna reclamación.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación acuerda por cuatro votos a favor y la abstención del Sr. Villanueva, siendo 7 el número legal de miembros que la forman:

Primero: Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, y en su consecuencia, adjudicar definitivamente el aprovechamientos forestales, a:

MADERAS VILLAPOL, S.A., con domicilio en Trabada (Lugo), en el precio de 3.606 euros, por el lote nº 1, consorciado con José Ramón Canales.

Queda desierto el lote número 2 consorciado con D. José María Pereda Isequilla,

Segundo: Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento de haber constituido la garantía definitiva (10% del precio ofertado).

Tercero: Comunicar al adjudicatario que no se podrán efectuar operaciones de sacar madera sin autorización expresa del Encargado de obras municipal; además cuando éste señale deberá estar presente el operario medidor de esta Entidad.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

3º.- LISTA COBRATORIA VEHÍCULOS 2003

Confeccionado por estas dependencias municipales el Padrón de Vehículos correspondiente al año 2003, tras su estudio esta Corporación por 4 votos a favor y la abstención del Sr. Villanueva, siendo 7 el número legal de miembros que la forman, aprueba lo siguiente:

Primero: Aprobar el Padrón del Impuesto de Circulación de vehículos del año 2003, que asciende a la cantidad de treinta y una quinientas cincuenta y siete con cincuenta y tres (31.557,53 €) euros.

Segundo: Expóngase la lista cobratoria a información pública durante el plazo de 15 días a efectos de alegaciones o reclamaciones.

Tercero: Pásese a cobro en período voluntario desde el día 1 de junio hasta el 30 de septiembre del presente año.

4º.- DESAHUCIO NORTE IMPORT

Se da cuenta de la finalización del contrato de arrendamiento a Norte Import, S.L. de la finca municipal sita en Bº de Mollaneda. Se informa que fue requerido para el desalojo de la misma a fin de ponerla a disposición de este Ayuntamiento a partir del día 31 de diciembre. Igualmente se da lectura del informe emitido por la Comisión de Trabajo municipal de 17 de enero de 2003.

Se informa que actualmente casi están todos los enseres retirados, restan únicamente 2 caravanas y un camión. La propietaria de una de las caravanas comunicó a esta Entidad que la tiene embargada y la Comisión de Trabajo de 19 de mayo acordó que darle traslado de que ha de trasladarla si es ella la depositaria.

Por el Sr. Villanueva se pregunta si esta Alcaldía tiene clara la finalidad de la finca cuando quede a libre disposición de esta Entidad. El Sr. Alcalde expone que se instalará un parque público con columpios.

La Sra. Goitia toma la palabra y propone que se le dé un plazo de 15 días para la total retirada de los bienes de forma voluntaria a Norte Import, S.L. y a la Sra. Delgado, no interponiendo recurso hasta que transcurra dicho tiempo.

Tras su estudio, debate y deliberación se acuerda pasar a votación la propuesta de la Sra. Goitia siendo aprobada por unanimidad, por lo que se requerirá a los interesados nuevamente que han de proceder a la retirada en plazo de 15 días, de no hacerse así se interpondrá el recurso por desahucio ante los tribunales que correspondan.

5º.- LIQUIDACIÓN 2002

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 16 de mayo de 2003 por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto para 2002, conforme al siguiente resumen:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

REMANENTE DE TESORERIA

- Fondos líquidos a 31-12-2002	750.833,80 €
- Derechos pendientes de cobro en igual fecha	30.248,16 €
SUMA	781.081,96 €
- Obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago a 31.12.2002	171.089,39 €
SUPERAVIT	609.992,57 €

Esta Corporación queda enterada.

6º.- ADQUISICIÓN MOLINO SERAPIA CAMPILLO

Por la Presidencia se pone en conocimiento de la Corporación que se le ha ofrecido la posibilidad de comprar el Molino sito en Bº Llatazos, actualmente en ruina total con unos 800 m2 de terreno por la propietaria: Matilde Cebrecos Fuentecilla por la cantidad de 1.000.000 de pesetas o 6.010,12 €, debiendo dedicarse a la Restauración del Molino y que mantenga la denominación de su familia. Todo ello ya fue informado favorablemente por la Comisión de Trabajo de 28.03.03.

Se da lectura igualmente de la investigación realizada sobre antecedentes históricos y que obra en el expediente.

Tras su estudio, debate y deliberación queda constancia de la falta de datos registrales, medición y valoración del bien, sin embargo toda la Corporación se muestra conforme con la justificación histórica para la adquisición de dicho bien.

Por el Sr. Alcalde se pasa a votación siendo aprobado por unanimidad de los 5 presentes, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, lo siguiente:

Primero: Iniciar la tramitación correspondiente para la adquisición a título oneroso del inmueble denominado "Molino de Serapia Campillo", con la aportación de los datos del título de dominio y el informe pericial previo.

Segundo: Infórmese sobre la existencia de consignación presupuestaria para dicha adquisición.

7º.- CONVENIO URBANÍSTICO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico que esta Entidad está interesada en suscribir con D. Rafael Palencia y otros para una ubicación del Polideportivo municipal



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

adecuada. Esta construcción será subvencionada en parte por el Consejo Superior de Deportes y el resto será financiado con fondos propios. La condición fundamental para que nos fuera otorgada dicha ayuda residía en que el Centro escolar no se situara a más de 150 metros del Polideportivo, al estar incluida la obra dentro del Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte en Centros Docentes no Universitarios.

De ello había sido informado esta Corporación en sesión plenaria de 20 de diciembre de 2002, sin embargo hasta el replanteo definitivo de la obra de construcción del Polideportivo se han ido elaborando distintas propuestas de Convenio que han culminado en la redacción del borrador que se propone.

Igualmente se considera útil para todos los propietarios de la zona la normalización de las fincas, redefiniéndose los linderos de las propiedades al objeto de adaptar la configuración física de aquéllas a una finalidad práctica cual es la viabilidad de nuevas construcciones, estando ubicadas en suelo urbano consolidado, normalizando y homogeneizando las fincas permitiendo el remate urbanístico de la zona. Habiendo manifestado todos ellos verbalmente ante la Alcaldía su conformidad con estos acuerdos.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente por unanimidad de los 5 presentes, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, se acuerda:

Primero.- Abrir un período de información pública durante un plazo de 15 días en el Boletín Oficial de Cantabria a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio cumplimentado en punto anterior.

8º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES

Se da cuenta de las modificaciones a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Igualmente se informa sobre los escritos recibidos para la obtención de exenciones en el Impuesto de circulación de vehículos, art. 94,1) LRHL.

La Dirección General de Hacienda ha enviado escrito para comunicar la necesidad de modificar las Ordenanzas Fiscales, en relación con el Impuesto de Bienes Inmuebles, y en aras de garantizar los principios de eficiencia y eficacia, de no proceder al cobro de aquellos recibos y liquidaciones inferiores a 3 euros, cantidad que se fija como insuficiente para cubrir el coste que supone gestionar y recaudar los recibos.

Por último se informa que se están redactando modelos de Ordenanzas fiscales adecuadas a la nueva legislación que se trasladaran a los municipios para que puedan adoptar los acuerdos pertinentes



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Por todo ello esta Corporación acuerda por unanimidad de los 5 presentes, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, dejar este tema pendiente y sobre la mesa, debiendo ser estudiado para que las modificaciones que se aprueben puedan entrar en vigor al 1 de enero de 2004.

9º.- POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: APORTACIÓN ECONOMICA

Por el Consejo Superior de Deportes, con fecha 8 de abril de 2003, se ha remitido escrito en el que se solicita la cantidad ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y tres con veinte (16.453.20) euros, en concepto de resto de la aportación inicial en base a la adjudicación de las obras de construcción del Polideportivo municipal.

Tras su estudio y considerando que se ha solicitado varias veces a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes la subvención de la última aportación requerida sin que hayamos recibido contestación, dado el volumen de gastos que para nuestras arcas ha supuesto la adquisición de los terrenos como el ingreso de las aportaciones ya pagadas,

La Corporación por unanimidad de los 5 presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la forman, acuerda solicitar nuevamente al Gobierno de Cantabria la subvención, y cuando se resuelva a favor o en contra, proceder al pago de la última aportación ante el Consejo Superior de Deportes.

10º.- SEGREGACIÓN DE FINCAS

Se pasa al estudio de los expedientes de segregaciones de fincas que obran en las dependencias municipales, dando lugar a los siguientes acuerdos:

10.1. HEREDEROS DE PILAR DE LA VIESCA CAMPO (Exp. 51/03). Solicita segregación de finca de 1.237 m² sita en Bº Hazas, (que había sido objeto de segregación en expediente nº 293/02), según levantamiento topográfico y planimetría de las parcelas, quedando una ordenación parcelaria más acorde y razonable, incluso con la urbanización que se viene desarrollando en la parcela agrupada, de la siguiente manera:

PARCELA A: 742,7 m², compuesta por las fincas con referencia catastral 95-48-0-24 y parte de la 95-48-0-26.

PARCELA B: 494,3 m², que se incorporará obligatoriamente con la finca 95-48-0-23 propiedad de INVERSORA VALLE DE LIENDO, S.L. con una superficie original de la finca 2.563,17 m².

Visto el informe emitido por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo municipal, ambos de 16 de mayo de 2003, tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por 4 votos a favor y la abstención del Sr. Villanueva, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación se acuerda conceder la licencia de segregación solicitada, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, con el siguiente requerimiento:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

La parcela B de 494,3 m² deberá necesariamente agruparse a la parcela de referencia catastral 95-48-0-23, propiedad de Inversora Valle de Liendo, S.L., de no hacerse así este acuerdo será nulo.

10.2. FRANCISCO JAVIER ISEQUILLA VILLANUEVA (Exp. 67/03). Solicita segregación de finca de referencia catastral 9960003, de superficie 2.005 m², sita en B^o Iseca Vieja, de la forma siguiente.

PARCELA A: 490 m² que se agruparán a la finca de Hrdos. Luciano Albo.
PARCELA B: 1.515 m²

Visto el informe emitido por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo municipal, ambos de 16 de mayo de 2003, tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por 4 votos a favor y la abstención del Sr. Villanueva, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación se acuerda conceder la licencia de segregación solicitada, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, con el siguiente requerimiento:

La parcela B de 490 m² deberá necesariamente agruparse a la parcela propiedad de Herederos de Luciano Albo, de no hacerse así este acuerdo será nulo.

10.3. Juan Carlos Aja Sánchez en nombre y representación de CONSTRUCCIONES AJA E HIJOS, S.L. (Exp. 71/03). Solicita segregación de finca sita en "Los Campizos" B^o Iseca Vieja, sin referencia catastral conocida, correspondiente a parte de las parcelas 212, 213, 214, 215 y otras del Polígono 9 del Catastro de Rústica de Liendo, descrita en escrituras como sigue: *Finca, SOLAR, en Liendo, en el Barrio de La Iseca Nueva, al sitio de Los Campizos, Torrenueva, que tiene de cabida 4.100 m², y que linda: Norte, Herederos de Fernando Calle; Herederos de marroquín Gil; Pilar Villanueva, y Diego Marroquín; al Sur, con carretera; al Este, con el Regato; y al Oeste, con arroyo, para formar 6 nuevas parcelas:*

PARCELA 1: 600 m²
PARCELA 2: 656 m²
PARCELA 3: 600 m²
PARCELA 4: 600 m²
PARCELA 5: 600 m²
PARCELA 6: 654 m², correspondiente a la red viaria de nueva creación (o ampliación de la existente) que será cedida, urbanizada y libre de cargas al Ayuntamiento.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente por 4 votos a favor y la abstención del Sr. Villanueva, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación se acuerda conceder la licencia de segregación solicitada, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, con la condición siguiente:

La red viaria cuya cesión será aceptada por el Ayuntamiento es el de conexión con otros tramos próximos del viento este, no lo será la zona de viario que sirve únicamente de acceso a las parcelas 3, 4 y 5 de la urbanización.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

11º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

11.1. En primer lugar se hace entrega a los concejales de copia de las sesiones celebradas por la Comisión de Trabajo para asuntos de urbanismo, obras, conflictos sociales y denuncias de 2 y 23 de abril de 2002, haciéndoles saber que podrán en los próximos días presentar las observaciones que estimen pertinentes, quedando enterados de todo ello. No están terminadas de redactar las Comisiones de fechas 16 y 19 de mayo, les serán remitidas a la mayor brevedad.

Igualmente se les hace entrega de los Decretos de la Alcaldía de 28 de marzo, 7, 9, 10 y 14 de abril del presente año.

Esta Corporación queda enterada.

11.2. LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

11.2.1. MANUEL ALONSO FERRERO (Exp. 53/01). Presenta proyecto de ejecución para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Bº de La Portilla, redactado por el Arquitecto: David N. Díaz Gregoire, con un presupuesto de ejecución material de 26.250.070 pesetas (157.766,10 €) .

Vistos los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo municipal de 16 de mayo de 2003. Tras su estudio, debate y deliberación, por 4 votos a favor y la abstención del Sr. Villanueva, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, se acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de ejecución presentado y que ha quedado detallado en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo: Deberá cumplir todas las condiciones que le fueron señaladas en la autorización de la licencia del Pleno de 4 de julio de 2001, además de los siguientes requerimientos:

* Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.

* Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.

* Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado.

* Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 5 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 7 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45° hasta conectar con la línea de cierre de 5 metros al eje de los viales, a fin de permitir la libre circulación rodada y evitar peligrosidad.

* La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

11.2.2. ESPERANZA LÓPEZ BARQUÍN (Exp. 225/00). Presenta Modificación de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar asilada en Bº Iseca Vieja, redactado por el Arquitecto: Aurelio Gómez Bringas, para que la tramitación de la licencia siga su curso.

Se trata de un expediente que obtuvo una licencia para construcción de vivienda por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 1 de diciembre de 2000, a nombre de José Adrián López Barquin, que había obtenido previamente autorización por la C.R.U.. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo de 2 y 16 de mayo de 2003, respectivamente,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, la Corporación por 4 votos a favor y la abstención del Sr. Villanueva, siendo 7 el número legal de miembros que la componen, acuerda lo siguiente:

Primero: Conceder a D. ESPERANZA LOPEZ BARQUIN licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Bº de Iseca Vieja, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Aurelio Gómez Bringas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con noventa y cuatro (4.847,94) euros**. Comprobado que efectuó el ingreso de la licencia anterior queda un saldo a su favor de 2.676,44 €. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

* Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento.

* Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

* **Materiales:** Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.

* Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.

* **Plantaciones:** los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.

* Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado.

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 5 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 7 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 5 metros al eje de los viales, a fin de permitir la libre circulación rodada y evitar peligrosidad.

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten. Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

11.2.3. PABLO JESÚS MARAÑÓN VILLA (Exp. 56/03). Presenta Proyecto Básico para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en el Bº de Llatazos, redactado por el arquitecto: Manuel Solana y Asociados, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo de 12 y 16 de mayo de 2003, así como el informe de habitabilidad emitido por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de Cantabria,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, la Corporación por unanimidad de los 5 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la componen, acuerda lo siguiente:

Primero: Conceder a D. PABLO JESÚS MARAÑÓN VILLA licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Bº de Llatazos, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por Manuel Solana y Asociados, Arquitectos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento. Antes del inicio de las obras deberá aportar proyecto de ejecución.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **cinco mil cincuenta y nueve con noventa y seis (5.059,96) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- * Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento.
- * La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta.
- * La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")
- * Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- * Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- * Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- * Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

* Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado.

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

11.2.4. Elisa Gutiérrez Abajo, en nombre y representación de **AMEG, S.L. (Exp. 66/03)** Presenta Proyecto Básico para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en el Bº de Hazas, redactado por el arquitecto: Jaime Allende Landa, para que la tramitación de la licencia siga su curso, renunciando a la licencia para construcción de Hotel que le fue otorgada en expediente 41/02. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo de 16 de mayo de 2003,



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, la Corporación por unanimidad de los 5 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la componen, acuerda lo siguiente:

Primero: Conceder a **AMEG, S.L.** licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Bº de Hazas, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por Jaime Allende Landa, Arquitecto, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento. Antes del inicio de las obras deberá aportar **proyecto de ejecución**, en el que necesariamente habrá de constar en el **plano de parcela el retranqueo para el acceso de vehículos** que se señala en el punto 6º de este acuerdo.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **tres mil seiscientos noventa y cinco con cincuenta y tres (3.695,53) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- * Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento.
- * La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta.
- * La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")
- * Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- * Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- * Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- * Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- * Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado.

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45° hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

Finalizado el punto anterior y antes del comienzo del siguiente abandona la Sala, absteniéndose por motivos familiares D. Pedro Salvarrey Quintana, asumiendo la Presidencia D. Eduardo Villanueva Herrería, por ser el concejal de mayor edad.

11.2.5. PABLO SALVARREY ISEQUILLA y CRISTINA PERAL CAMPO (Exp. 15/01).

Presenta Proyecto Básico para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en el sitio de Los Casares, redactado por los arquitectos: Maite Zubizarreta de Lucas y Agustín Ezcurra Zufia, para que la tramitación de la licencia siga su curso.

La parcela sobre la que ha de ubicarse la construcción ya había obtenido licencia por el Pleno de la Corporación de fecha 20.03.01, y contaba con la autorización de la Comisión



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Regional de Urbanismo de 12.12.97. Se trata de una modificación del proyecto básico por lo que se procede al nuevo estudio de la solicitud de construcción.

A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo de 13 y 16 de mayo de 2003, respectivamente,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, la Corporación por unanimidad de los 4 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la componen, acuerda lo siguiente:

Primero: Conceder a D. PABLO SALVARREY ISEQUILLA y CRISTINA PERAL CAMPO licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el sitio de Los Casares, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por Maite Zubizarreta de Lucas y Agustín Ezcurra Zufia, Arquitectos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento. Antes del inicio de las obras deberá aportar proyecto de ejecución.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **cuatro mil cincuenta y nueve con veinticuatro (4.059,24) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales, teniendo en cuenta que una vez deducido el ingreso anterior la diferencia a ingresar asciende a dos mil trescientos cincuenta y nueve con sesenta y dos (2.359,62 €). Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- * Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento.
- * La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta.
- * La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")
- * Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- * Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- * Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- * Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- * Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

Duodécimo: Habrá de cumplir todas las condiciones que la normativa sobre tendidos e instalaciones eléctricas tiene en vigor.

Finalizado este punto se incorpora a la Sala nuevamente el Sr. Salvarrey Quintana, asumiendo la Presidencia.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

11.2.6. CONSTRUCCIONES AJA E HIJOS, S.L. (Exp. 52/03). Presenta Proyecto Básico para construcción de 3 viviendas unifamiliares aisladas, en el Bº de La Portilla, redactado por el arquitecto: Marco Antonio Pelayo Trueba, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal de 28 de marzo y 23 de marzo, de la Comisión de Trabajo de 19 de mayo de 2003, así como el informe de habitabilidad emitido por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de Cantabria, de 8 de abril.

A la vista del plano de parcela que ha sido aportado por la promotora con fecha 23-05-03,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, la Corporación por 4 votos a favor y la abstención del Sr. Villanueva, siendo 7 el número legal de miembros que la componen, acuerda lo siguiente:

Primero: Conceder a CONSTRUCCIONES AJA E HIJOS, S.L. **licencia urbanística provisional** para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Bº de La Portilla, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por Marco Antonio Pelayo Trueba, Arquitecto, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a que se conceda autorización por la Confederación Hidrográfica del Norte la autorización pertinente. De no ser estimatoria esta licencia municipal será nula, decayendo la responsabilidad en el promotor. Igualmente quedará condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento. Antes del inicio de las obras deberá aportar proyecto de ejecución.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **nueve mil ochocientos cincuenta y siete con treinta y cinco (9.857,35) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

* Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada suficiente para las construcciones que se pretenden y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento.

* La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta.

* La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")

* Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.

* Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

* Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.

* Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.

* Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado.

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Octavo: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Noveno: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Décimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Undécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Siendo las 22.00 horas comparece en la Sala el concejal D. Juan José Gainzaraín Llorente.

11.3. EXPEDIENTES DE ACTIVIDAD

11.3.1. CUDEYO GAS, S.L. (Exp. 197/02). Visto el expediente sobre solicitud de instalación de depósito de G.L.P., formulada por CUDEYO GAS, S.L., para vivienda unifamiliar y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y el informe de la Sra. Secretaria de esta Corporación, se acuerda informar, por 4 votos a favor y las abstenciones de la Sra. López y el Sr. Villanueva, siendo 7 el número legal de miembros que la forman:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada por CUDEYO GAS, S.L., en el Bº de Llatazos de este término municipal.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Comisión a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

11.3.2. PROYECTOS INMOBILIARIOS SOLPICO, S.L. (Exp. 14/03). Visto el expediente sobre solicitud de instalación de depósito de G.L.P., formulada por PROYECTOS INMOBILIARIOS SOLPICO, S.L., para 4 viviendas unifamiliares en Bº de Llatazos y teniendo que emitir esta Comisión informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y el informe de la Sra. Secretaria de esta Corporación, se acuerda informar, por 4 votos a favor y las abstenciones de la Sra. López y el Sr. Villanueva, siendo 7 el número legal de miembros que la forman:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada por PROYECTOS INMOBILIARIOS SOLPICO, S.L., en el Bº de Llatazos de este término municipal.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Comisión a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

12º.- FACTURAS Y PAGOS

12.1. Se da cuenta de la relación de facturas y pagos que han sido presentadas en estas dependencias municipales, que son aprobadas por 5 votos a favor y la abstención del Sr. Villanueva, y son los siguientes:

ACREDOR PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	TOTAL
A.C. GRUPO SANTA BÁRBARA	feb-03	Actuación 15/05/03 S. Isidro	481,00 €
A.S.C. SALTABARDALES	5	Actuación 15/05/03 S. Isidro	1.800,00 €
APARICIO GARCÍA, Ignacio	5/2003	Ubicación de Polideportivo, creación de hipótesis de repartos, reparto de fincas	909,00 €
APARICIO GARCÍA, Ignacio	7/2003	Mediciones topográficas y repartos en Sopeña	404,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES ROSVERAS		Matanza y IV Concurso Espigos	950,74 €
AUTOBUSES MADRAZO, S.L.	99	1 Autobús y 1 Microbús Excursión 26/04/03 Reinosa	630,00 €
Bedia y Pérez	1	Obra: Casa Médico, mat. const	383,19 €
CANOBRA, S.L.	20030300	Rodillos y Portes	507,31 €
CANTERAS DE SANTULLÁN, S.A.	213/03	Todo Uno Recebo (Estéril)	386,33 €
CANTERAS DE SANTULLÁN, S.A.	398/03	Todo uno Recebo (Estéril)	3.756,15 €
CANTERAS EL CASTILLO	366	Aglomerado en Frío	2.836,20 €
CARP. MET. J. Antonio PEÑA TORRE	253	Obra: Casa Médico (Verjas ventanas, barreras, puertas, muros	7.427,00 €
Carpintería VILLANUEVA	101/03	Casa del Médico	912,26 €
COSADI (CNES. SARABIA Y DíEZ, S.L.)	6-2003	Trabajos según Ppto y mejoras y lavadero Campo Fútbol	9.574,50 €
Ediciones MONTAÑESAS	223	Biblioteca Fondos Bibliográficos Pagar en Enero 2004	575,23 €
Ediciones MONTAÑESAS	157	Biblioteca Fondos Bibliográficos	450,00 €
EL CONSULTOR	3317003066	BD. El Consultor Aytos Mono	628,55 €
Electricidad CONSELEC	464	Campo Fútbol	400,27 €
Empresa de Residuos de Cantabria	200224828	Tratados, Transp. y Recog. Mes Noviembre 02	1.745,66 €
Empresa de Residuos de Cantabria	20025248	Tratado, Recogida y Transporte MES DICIEMBRE 2002	1.752,92 €
Empresa de Residuos de Cantabria	20030347	Traslado, Recogida y Transporte mes ENERO 2003	1.531,53 €
Empresa de Residuos de Cantabria	20030839	Traslado, Recogida y Transportes mes FEBRERO/03	1.519,44 €
Empresa de Residuos de Cantabria	20031302	Traslado, Recogida y Transporte MES MARZO 2003	1.767,44 €
Empresa de Residuos de Cantabria	20031777	Tratado, Recogida y Transporte MES ABRIL/03	2.252,54 €
ETRA NORTE	32178	Reparaciones y Revisiones	1.203,06 €
ETRA NORTE	33012	Farolas Plaza Navedo	5.338,27 €
ETRA NORTE	33010	DAÑOS CAÍDA ÁRBOL. Farol Modelo Real	5.403,11 €
ETRA NORTE	33021	DAÑOS CAÍDA ÁRBOL. Retirar Poste Caído detrás Rte Valle de Liendo	682,06 €
ETRA NORTE	33078	Mantenimiento Alumbrado Público	1.209,39 €
ETRA NORTE	33077	Instalación de Farola y Luminarias 3 Brazos	2.130,13 €
FOTO ESTUDIO QUIQUE	321	Viedo y Fotos Matanza del Cerdo	930,89 €
GARAJE SIMÓN	5/03	Cortacésped SABO y 1 l. Aceite mezcla	1.703,12 €
GEOTEK	213	Toma muestra y análisis Lindano	411,80 €
HNOS. BORBOLLA	30512	Obra Casa Médico, Aceras	3.288,43 €
HORMIGONES SANTULLÁN, S.A.	42/03	Carga Incompleta y Hormigón 150-R C. Blanda	1.720,05 €
HORMIGONES SANTULLÁN, S.A.	151/03	Hormigón 150-R C. Blanda	708,84 €
INSTALACIONES JUAN CARLOS	300000052	Obra Ayto: Inst. enchufe caldera,....	319,12 €



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Mantecón Fombellida, S.L.	19/2003	Inst. discot. móvil, parque infantil, alq. Tren 30-04-03 y 01/05/03	3.834,45 €
MARVAL, S.L.	03-0035	Bomba Dosificadora Mendina	449,27 €
OCÉANO INSTITUTO GALLACH	001-1646271	Libros Biblioteca	424,15 €
PRICANSA	2491	Material Limpieza Colegio	600,93 €
REPMAN Y ADEVAN	23001	Garrafas de Hipoclorito Sódico y Diferencia envases retirados	575,41 €
REPMAN Y ADEVAN	23045	Garrafas de Hipoclorito Sódico	313,66 €
REPMAN Y ADEVÁN	23016	Garrafas de Hipoclorito Sódico	313,66 €
RICONDO-PÉREZ, S.C.	91	Obra Villanueva:	1.903,69 €
Suministros Revuelta, S.A.	1/030097	Material Agua, Mesa Alcalde	378,21 €
TELSONIK, S.A.	1571	Equipo de sonido con cajas acústicas, Juego Pies para caja acústicas, pie micrófono y 2 micrófonos	1.308,43 €
VIKING DIRECT	237046	Material de Oficina	410,11 €

TOTAL	79.141,50 €
--------------	--------------------

12.2. Por último se da cuenta por la Alcaldía del presupuesto presentado por **ALCUBA** para las acometidas y canalizaciones de las redes de servicios en Pabellón Polideportivo en Liendo, que asciende a un total de **quince mil nueve con treinta y cuatro (15.009,34) euros**

Los trabajos han sido encargados por él mismo para llevar todas las conexiones de redes a pie de obra, las redes de agua, saneamiento y eléctricas estar cerca de la finca pero se va a enterrar el Polideportivo y no sirve la caída del saneamiento que se había dejado preparada en la calle que va de la Iglesia a Cuatro Caminos. La conexión de todos los servicios se hará por el acceso peatonal desde la Escuela.

Han sido estudiados por el Técnico municipal y en su informe de fecha de hoy señala que dichos presupuestos se ajustan a los precios de mercado.

Por el Sr. Gainzaraín se expone que si la acometida prevista en principio no vale ello se debe a que no ha sido bien dirigida la obra por el Aparejador municipal, que debía haber señalado un sitio correcto.

Por la Alcaldía se manifiesta que el total del gasto no es solo para el Polideportivo, sino que serán también útiles para todas las necesidades que se deriven de la instalación de parque público en las fincas que quedan detrás.

Realizada la votación por 4 votos a favor y las abstenciones de la Sra. Goitia y el Sr. Villanueva, se aprueba el gasto de 15.009,34 € con cargo a la partida 4-621 del Presupuestos de gastos en vigor, según el presupuesto que ha sido presentado por la Empresa ALCUBA, Mantenimiento y Construcciones, que es la empresa adjudicataria de la obra de construcción del Polideportivo de Liendo.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

13º.- CORRESPONDENCIA

A continuación se pasa al estudio de la correspondencia recibida dando lugar a los siguientes acuerdos:

13.1. AYUNTAMIENTO DE GURIEZO: Remite certificación del acuerdo plenario de 12 de marzo de 2003 sobre *Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Guriezo para la ejecución de viviendas de protección oficial: aprobación definitiva.*

Una vez leído el mismo y conocido que la modificación puntual ha consistido en el cambio de calificación de una porción de suelo de 5.575 m², actualmente Suelo Urbano de Equipamiento, a Suelo Urbano Residencial de Viviendas de Protección Oficial Régimen Especial, esta Corporación queda enterada.

13.2. AYUNTAMIENTO DE AMPUERO: Remite certificado del acuerdo plenario aprobado con fecha 28 de noviembre de 2002, relativo a *Solicitud al Gobierno de Cantabria para que nombre duque de Cantabria a su Majestad el Rey Juan Carlos I.*

Tras el estudio correspondiente, por la Presidencia se propone votar en contra. Realizada la votación por 2 votos a favor y 4 abstenciones (Margarita López, Elisa Goitia, Juan José Gainzarain y Eduardo Villanueva) es rechazada la propuesta enviada por el Ayuntamiento de Ampuero.

13.3. SINDICATO DEMOCRATICO DE GANADEROS MONTAÑESES (UPA Cantabria) en escrito de fecha 11 de abril de 2003 plantea la problemática actual del sector ganadero en esta región, proponiendo se apruebe una resolución de la que se da lectura,

Tras su estudio, debate y deliberación, por 5 votos a favor y la abstención de la Sra. Goitia, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación se aprueba lo siguiente:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Liendo insta a los Gobiernos de Cantabria y de España a conseguir de manera irrenunciable un incremento de 1.000.000 de toneladas de cuota láctea para España en el actual proceso de reforma de la PAC.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Liendo insta a los Gobiernos de Cantabria y de España a tomar las medidas necesarias para frenar la caída de los precios de la carne y leche y en consecuencia el deterioro irreversible de las economías de las explotaciones ganaderas familiares.

14º.- CAMBIO DE TITULARES CONCESIONES A CANON

En este punto el Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación, dado que después de celebradas más de 6 reuniones de trabajo no se han aunado los criterios básicos para ejecutar las determinaciones del Reglamento de Bienes Comunales de Liendo, que se conceda a todos los vecinos de este pueblo que lleven terrenos a canon, con explotaciones activas como mínimo



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

desde hace 5 años la subrogación en la titularidad de las parcelas, legalizándose las situaciones de hecho.

Abierto el diálogo sobre este punto son leídos los escritos presentados en estas dependencias por D. Juan José Gainzaraín con registro de entrada número 968, y el de D. Rafael Ortiz López, con registro de entrada nº 969 (que excusó su asistencia a esta sesión) que dice “no procede tratar esto, por cuanto está pendiente de concretar la generalidad de los puntos que hemos tratado en varias reuniones. Por otra parte atenerse al REGLAMENTO ACTUAL sobre el mismo.

Toma la palabra Elisa Goitia y manifiesta que no se puede tratar este punto por no estar informado antes de la convocatoria del Pleno, esto sin entrar a valorar el fondo, que son los casos que se detallan en el Reglamento para subrogaciones de la titularidad de las explotaciones.

El Sr. Gainzaraín expone que debe desarrollarse el Reglamento de Bienes Comunales y si no se está de acuerdo con la aplicación de éste se debe proceder a la modificación del mismo y después aplicar el que resulte en vigor.

Por último se informa al Pleno de las gestiones que para la investigación de los lotes se están realizando, tales como contactos con técnicos que puedan hacer trabajo de campo, delimitando los lotes que en su día fueron concedidos y fijando los lotes que puedan estar libres de ocupación para que puedan ser objeto de adjudicación, así como aquellos cuyos poseedores no acrediten título suficiente.

Se han redactado escritos para ser enviados a los titulares actuales del canon pidiendo datos como superficie ocupada y concedida, ubicación, linderos, posesión de cartilla ganadera, etc.

Por todo lo anterior se acuerda dejarlo pendiente y sobre la mesa para que pueda ser resuelto tras el estudio y la tramitación que corresponda.

15º.- MOCIONES

Comienza el estudio de las Mociones presentadas y que son las siguientes:

15.1. POR EL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA en Liendo se presenta moción de fecha 4 de febrero de 2003, registro de entrada 198, en que se expone la situación del **abastecimiento de agua en el Municipio** que considera peligrosa desde el punto de vista sanitario, sin contar con la probabilidad de producir averías en lavadoras, lavavajillas etc, y del gasto añadido que supone para las familias la compra obligada de agua embotellada. Por ello propone acometer con urgencia las obras necesarias según el informe técnico que envió el Gobierno de Cantabria, construir estaciones de filtrado y/o decantación, protección de las captaciones y como medida provisional conexión a la red del Plan Asón.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

La Alcaldía contesta que este escrito debería presentarlo al Sr. Revilla, Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria.

El Sr. Gainzaraín protesta por el incumplimiento de los plazos para la convocatoria de los plenos ordinarios y la demora para tratar este tema.

La Sra. Goitia pregunta sobre las gestiones que ha hecho la Alcaldía ante dicha Consejería para obtener la subvención para las obras tal y como se había acordado.

La Presidencia informa que por parte de los Servicios técnicos de la Dirección General de Cooperación Local se ha redactado el proyecto y se está estudiando la posibilidad de subvencionar la obra.

Tras amplio estudio y deliberación se pasa a votación la moción presentada dando lugar a lo siguiente:

3 votos a favor y 3 en contra de los miembros del P.S.O.E.. Realizada nueva votación arroja el mismo resultado por lo que decide el empate el voto de calidad del Presidente quedando rechazada la moción.

15.2. POR EL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA en Liendo relativa a la **instalación de ADSL en este municipio**, de fecha 23 de abril y con registro de entrada nº 761. Se expone que en todas las poblaciones de nuestro entorno se puede acceder a internet por medio de este tipo de líneas, quedando Liendo retrasado en un aspecto fundamental de las comunicaciones actuales. La respuesta informal es que el problema es económico. Formalmente es que no se tiene prevista en plazo próximo, sin dar más razones. Y considerando que una petición del Ayuntamiento respaldada por el Pleno adquiere más firmeza, es por lo que propone:

Solicitar oficialmente a Telefónica la instalación de líneas ADSL en el municipio en el plazo más breve posible, aclarando si fuera preciso las causas técnicas que impiden su instalación inmediata.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente por unanimidad de los 6 presentes, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, se acuerda aprobar la moción tal y como está redactada.

15.3. POR EL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA en Liendo se presenta moción, con registro de entrada 23 de abril de 2003, nº 762, relativa a actuaciones para la sustitución de la pizarra del tejado de la vivienda de **Emilio Arroyo Zapata** por teja y se restablezca la legalidad, una vez que el Juez ha autorizado la entrada en domicilio, existe consignación presupuestaria y se han solicitado los presupuestos, propone lo siguiente:

- 1) Aprobar el presupuesto de obras recibido
- 2) Informar al interesado de dicha aprobación



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- 3) Proponer el día 23 de junio como fecha de acceso propiedad para el inicio de las obras
- 4) Comunicar a D. Emilio Arroyo Zapata la fecha acordada para el acceso a la propiedad para el inicio de las obras, que sólo se suspenderá si el interesado comienza con antelación la sustitución de la pizarra de forma continua y efectiva, debiendo quedar finalizada la retirada en el plazo máximo de QUINCE días.
- 5) Tomar las medidas oportunas para que las actuaciones se puedan realizar, recabando si fuera necesario el auxilio judicial y de la Fuerza Pública
- 6) Finalmente, tomar las medidas que garanticen el abono por el interesado de todos los gastos, notificándole que a partir de 15 días antes de la fecha elegida se generan gastos que serán por cuenta del interesado.

Abierto el debate toma la palabra el Sr. Hernández que dice: le gusta la moción pero hubiera preferido una actitud similar para otros casos, incluido su propio cierre de finca.

Por el Sr. Gainzaraín se le contesta que su cierre es a 4 metros porque se le permitió a esa distancia por la Corporación existente, el problema del expediente que se trata ahora es que en su propio proyecto incluía teja roja, pidió el cambio y no se le concedió. E incluso continuó la tramitación para la ejecución subsidiaria de las obras por este Ayuntamiento hasta que el Juez autorizó el año pasado la entrada en el domicilio.

Además, expone que dada la tardanza en el estudio por el pleno de esta moción propone se cambien la fecha de 23 de junio hasta el 24 de julio o si coincidiera en festivo el siguiente día hábil.

Por la Alcaldía se señala que no está en contra de la decisión del Juez, pero considera que esta moción debería tratarse ya por la próxima Corporación.

La Sra. López dice que no debería presentarse actualmente una moción así por estar haciendo él mismo oportunismo político, tal y como él planteó cuando se trató el tema de los presupuestos básicos para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Liendo.

La Presidencia considera ampliamente debatido el punto por lo que la moción presentada se pasa a votación, con el siguiente resultado:

3 votos a favor y 3 en contra de los miembros del P.S.O.E.. Realizada nueva votación arroja el mismo resultado por lo que decide el empate el voto de calidad del Presidente quedando rechazada la moción.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Gainzaraín se expone ¿por qué se ha convocado el Pleno este día y a esta hora? De todos era conocido la celebración del mitin del PRC para la misma fecha y horario.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Por el Sr. Alcalde se le contesta que existían problemas administrativos que impidieron la celebración antes y no quería que se realizara tras las elecciones del próximo 25 de mayo.

Por la Sra. Goitia se manifiesta que si los problemas administrativos eran en relación con la liquidación del presupuesto se podía haber celebrado el pleno antes de esta fecha y tras las elecciones uno solo para dar cuenta de ese tema.

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintitrés horas con treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de que yo Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE